

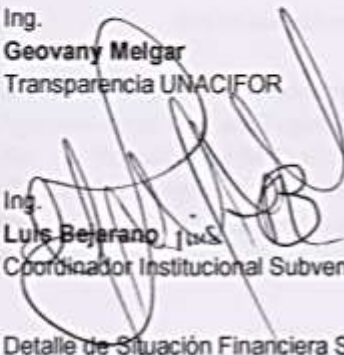


Programa Adaptación al Cambio Climático en el Sector Forestal - CLIFOR

MEMORANDO

CI-OY/8/15-009/2017

Para: Ing.
Geovany Melgar
Transparencia UNACIFOR

De: Ing. 
Luis Bejarano
Coordinador Institucional Subvención ClifFor

Asunto: Detalle de Situación Financiera Subvención ClifFor.

Fecha: 14 de Marzo, 2017.

En vista de que la contratación del Personal Administrativo se realizó en el mes de febrero del presente año, a la fecha no se cuenta con informe financiero sobre la ejecución de la Subvención ClifFor-UNACIFOR. De igual forma se está realizando el proceso de Exoneración para la adquisición y compra de Materiales, Equipo y otros legibles en el presupuesto para dicha acción.

Se adjunta copia de Contrato de Subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea.

En espera de su atención a la presente.

Atentamente,

Copia: Dirección de Administración y Finanzas
Administración Subvención ClifFor-UNACIFOR
Archivo

**CONTRATO DE SUBVENCION
ACCIONES EXTERIORES DE LA UNION EUROPEA**

EUROPEAID/137126/ACT/L/HN

OY8/15 /2016/83229339

(en lo sucesivo, el «Contrato»)

La Deutsche Gesellschaft fuer Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH representada por la Cooperación Alemana al Desarrollo Agencia de la GIZ en Tegucigalpa, ubicado en el Edificio Centro Morazán, Bulevar Morazán, Torre 1, Piso No. 10, Tegucigalpa M.D.C./Honduras, a través del Programa Adaptación al Cambio Climático en el Sector Forestal - Programa CLIFOR, PN 11.2163.1-004.00, ubicado en la Colonia San Carlos, Tercera Avenida, Calle República del Ecuador, Edificio Torre San Carlos, Noveno Piso, Tegucigalpa M.D.C./Honduras (en lo sucesivo, el «Órgano de Contratación»)

de una parte, y

Universidad De Ciencias Forestales (U-ESNACIFOR), Institución Académica, Decreto del Poder Legislativo 193-2013, Barrio las Américas, calle que conduce al Centro de la Ciudad, Siguatepeque - Honduras, (en lo sucesivo, «el Beneficiario»)

de otra parte,

han convenido lo siguiente:

Condiciones Particulares

Cláusula 1 - Objeto

- 1.1 El objeto del presente Contrato es la concesión de una subvención por el Órgano de Contratación para financiar la aplicación de la acción denominada: **“La gestión del conocimiento y el fortalecimiento de capacidades locales para mejorar la resiliencia y la adaptabilidad en territorios priorizados ante los efectos del cambio y la variabilidad climática”** (en lo sucesivo, la «Acción») descrito en el anexo I.
- 1.2 Se concede la subvención al Beneficiario de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente Contrato, constituido por las presentes Condiciones Particulares (en lo sucesivo, las «Condiciones Particulares») y sus anexos, que el Beneficiario declara conocer y aceptar.
- 1.3 El Beneficiario acepta la subvención y se compromete a ejecutar la Acción bajo su plena responsabilidad.

Cláusula 2 - Periodo de aplicación de la Acción

- 2.1 El presente Contrato entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.
- 2.2 La aplicación de la Acción comenzará el 1ro de junio 2016.
- 2.3 El periodo de aplicación de la Acción, conforme a lo establecido en el anexo I, es de 24 meses.
- 2.4 El periodo de vigencia del presente Contrato terminará en el momento en que el Órgano de Contratación efectúe el pago del saldo y, en cualquier caso, como muy tarde dentro de los 6 meses siguientes a la conclusión del periodo de aplicación contemplado en la cláusula 2.3, a menos que se prorrogue de conformidad con la cláusula 12.5 del anexo II.

U.U.

Suñer Eskull

- 3.1 El coste total elegible se cifra en **362,094.36 EUR**, tal y como se establece en el anexo III.
- 3.2 El Órgano de Contratación se compromete a financiar hasta un importe máximo de **289,678.50 EUR**. La subvención está además limitada a **80%** del total estimado de los costes elegibles de la Acción, según se especifica en el apartado 1. El importe final de la contribución del Órgano de Contratación se establecerá de acuerdo con las cláusulas 14 y 17 del anexo II.
- 3.3 Conforme a la cláusula 14.7 del anexo II, el **7.00%** del importe final de los costes directos elegibles de la Acción establecidos de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14 y 17 del anexo II, puede ser reclamado como costes indirectos.

Cláusula 4 - Informes y formas de pago

- 4.1 De conformidad con el artículo 2 del anexo II, deberán presentarse en apoyo de las solicitudes de pago los informes de ejecución y final, así como el informe de auditoría anual correspondiente al periodo que se reporta.
- 4.2 El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del anexo II, opción nº 2, según lo establecido en la cláusula 15.1, es aplicable al presente contrato:
- | | |
|--|-----------------------|
| Importe del primer pago de prefinanciación (80% de la parte del presupuesto previsto para los 12 primeros meses de ejecución): | 115,583.47 EUR |
| Importe del pago de prefinanciación anual (a 12 meses): | 116,159.33 EUR |
| Importe previsto como pago final (a 24 meses), sujeto a lo que pueda establecerse en el anexo II: | 57,935.70 EUR |
- 4.3 El primer pago de prefinanciación se hará dentro de los 45 días siguientes a la recepción de la solicitud de pago por el Órgano de Contratación.

Cláusula 5 - Direcciones de contacto

- 5.1 Toda comunicación relacionada con el presente Contrato se realizará por escrito, precisándose en ella el número y el título de la Acción, y deberá enviarse a las siguientes direcciones:

Para el Órgano de Contratación

A la atención de: GIZ-CliFor/Subvenciones,
 Dirección: Edificio Centro Morazán, Bulevar Morazán, Torre 1, Piso No. 10, Tegucigalpa/Honduras,
 Teléfono: +(504) 2221-3416 (Agencia - GIZ), +(504) 2221-2232 (CliFor - GIZ),
 E-mail: subvenciones-clifor@giz.de

Se enviará una copia de los informes mencionados en la cláusula 4.1 al servicio competente de la Comisión Europea, a la siguiente dirección:

A la atención de Comisión Europea
 Dirección: Colonia Altos Lomas del Guijarro Sur, 4ta. Ave. 2da Calle, Tegucigalpa, Honduras
 Teléfono: + (504) 2239 9991
 E-mail: delegation-honduras@ec.europa.eu

Para el Coordinador

A la atención de: Emilio Gabriel Esbeih Castellanos
 Dirección: Barrio las Américas, calle que conduce al Centro de la Ciudad, Siguatepeque - Honduras
 Teléfono: +504-2773-0300
 E-mail: e.esbeih@esnacifor.edu.hn

- 5.2 Las verificaciones de los gastos mencionadas en la cláusula 15.7 del anexo II serán llevadas a cabo por el Órgano de Contratación o cualquier entidad externa autorizada por el Órgano de Contratación.

Cláusula 6 - Anexos

- 6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos, que forman parte integrante del presente Contrato:
- 6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos, que forman parte integrante del presente Contrato:
- Anexo I: Descripción de la Acción (Formulario de Solicitud Completo y el marco lógico del proyecto)
 - Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea
 - Anexo III: Presupuesto de la Acción (fichas de trabajo 1, 2 y 3)
 - Anexo IV: Procedimientos de adjudicación de contratos
 - Anexo V: Modelo de solicitud de pago y Ficha de Identificación Financiera
 - Anexo VI: Modelo de informe descriptivo y financiero (incluye reseña de gastos)
 - Anexo VII: Pliego de Condiciones para la verificación de gastos de un Contrato de Subvención celebrado en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea
 - ~~Anexo VIII: Modelo de garantía financiera~~
 - Anexo IX: Modelo de formulario para la transferencia de propiedad de activos.
 - Anexo X: Monitoreo y Seguimiento (Financiero y Técnico)
- 6.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de las presentes Condiciones Particulares y las disposiciones de cualquiera de los anexos, prevalecerán las de las Condiciones Particulares. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo II y las disposiciones de los demás anexos, prevalecerán las del anexo II.

Cláusula 7- Otras condiciones específicas aplicables a la Acción

- 7.1 Solo podrá concederse Ayudas financieras a terceros, de conformidad con las condiciones establecidas en la Guía para los Solicitantes y de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos en la Descripción de la Acción que figura en el anexo I.
- 7.2 Corresponde a los beneficiarios de la subvención realizar el proceso de selección de personal, en el caso del personal estratégico (Coordinador) y Consultores internacionales, la selección deberá ser puesta en consideración al Órgano de Contratación (GIZ-CliFor) para su **No Objeción** y si no se recibe ninguna respuesta por escrito del Órgano de Contratación dentro de los 15 días siguientes a su recepción se dará por aceptada.
- Todos los nombramientos y contrataciones se realizarán mediante un proceso de selección transparente, en razón de méritos tomando en consideración la capacidad y experiencia de los candidatos con respecto a las actividades a realizar, dentro del perfil del puesto.
- 7.3 Las acciones establecidas en el Contrato de Subvención, demandan giras de campo para: la supervisión, ejecución y seguimiento de las actividades contempladas en los Presupuestos aprobados, para el cálculo de viáticos se considerará la tabla de viáticos de la organización beneficiaria. En caso de que los valores establecidos en dicha tabla superen el valor de la tabla viáticos de la GIZ se considerará esta última.

- 7.4 Para la adjudicación de contratos (bienes y servicios), se deberá cumplir con las disposiciones estipuladas por la GIZ en lo referente montos y procedimientos, sin dejar de lado las normas establecidas por la Unión Europea y de conformidad a sus requerimientos estipulados en el Anexo IV del Contrato de Subvención.
- 7.5 Con la finalidad de maximizar el potencial de las acciones y la sostenibilidad de las mismas el Beneficiario de la Subvención, deberá poner a consideración del Órgano de Contratación (GIZ-CliFor) un Plan Anual de Capacitación para su **No Objeción** y si no se recibe ninguna respuesta por escrito del Órgano de Contratación dentro de los 15 días siguientes a su recepción se dará por aceptada.
- 7.6 La publicación, difusión del material de visibilidad y servicios relacionado para la Visibilidad del Programa deberá estar orientadas al fortalecimiento de las acciones realizadas y contar con la aprobación previa del Órgano de Contratación.
- 7.7 El Beneficiario deberán rendir informes financieros y técnicos en base a un monitoreo de los indicadores al órgano de contratación al menos trimestralmente, adoptando el formato en materia de seguimiento y monitoreo establecido por el Órgano de Contratación (Anexo X).

Hecho en español, en tres originales, un original para el Órgano de Contratación, un original para la Comisión Europea y un original para el Beneficiario o Beneficiarios.

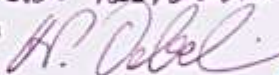
Por el Beneficiario o los Beneficiarios

Nombre y apellidos
 Emilio Gabriel Esbeil Castellans
 Título
 Rector U-ESNACIFOR
 Firma


 Fecha
 13 Mayo 2016.



Por el Órgano de Contratación

Nombre y apellidos
 Hans-Peter Deboelius
 Título
 Director Residente
 Firma

 Fecha
 09.05.2016



Nombre y apellidos
 Karthe Wagemans
 Título
 Gerente administrativo
 Firma

 Fecha
 09.05.2016